

REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE CULTURA  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN No. 90-2021**

**DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACION DE PERITOS PARA LA CONTRATACION DE ORQUESTAS Y ANIMADORES PARA NOCHES DE NAVIDAD.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las cinco y treinta minutos de la tarde (5:30 PM), del día seis (6) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón Ministerial ubicado en el segundo piso del Ministerio de Cultura; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36, del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria: a) **Sra. Gianella Pereira Lluberas**, Directora de Recursos Humanos, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, en representación de la Arq. **Milagros Germán Olalla**, Ministra de Cultura; b) **Sr. Amin Germán Disla**, Director Administrativo; c) **Sr. Jorge Moquete**, Director Jurídico Interino y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; d) **Sr. Jesús Emmanuel Castillo**, Director de Planificación; y e) **Sr. Elías Pérez Perdomo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).

A la hora y fecha convenidas se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones para decidir sobre el procedimiento de contratación de los servicios de **Presentaciones Artísticas/Musicales y Animación – Noches de Navidad – Plaza España**. Una vez realizado el análisis de la documentación sometida a nuestra valoración, este Comité de Compras y Contrataciones procede a motivar la Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

**POR CUANTO:** Mediante Oficio No. CPD/057/21, de fecha 6 de diciembre de 2021, la Sra. Francesca Peña, Asesora Departamento de Eventos y Protocolo, solicitó la contratación de los artistas/agrupaciones musicales y animadores que se indican en uno de los Por Cuanto siguientes, quienes prestaran dichos servicios en la Plaza España, durante los días 17 al 19 de diciembre de 2021, en el marco de las Noches de Navidad.

**POR CUANTO:** Este Comité de Compras ha recibido el informe pericial de fecha 1 de diciembre de 2021, que se adjunta a la referida comunicación, suscrita por la Sra. Francesca Peña, quien en su calidad de Perito responsable de coordinar internamente los aspectos relevantes del montaje de las actividades a ser realizadas en el marco de las Noches de Navidad, en el cual se indica:

*“Como es de su conocimiento, el año 2020 como consecuencia de la pandemia del COVID19 la oferta de entretenimiento cultural se vio afectada de manera directa, por lo que, es de interés del Ministerio bajo la presente gestión, llevar a la ciudadanía una amplia cartelera para el disfrute de toda la familia dominicana, con una programación de alto nivel donde converjan el entretenimiento cultural, artístico y musical, a través de la integración en la puesta en escena de nuestras compañías, ballets, danza, orquestas y escuelas libres con orquestas, grupos artísticos y musicales de nuestro país. Las presentaciones y actividades se llevarán a cabo en Bellas Artes, Plaza España, Zona Colonial y Terminal T3 en Santo Domingo Este.*

*Dentro de la propuesta temática, que incluye la apertura en horario extendido con entrada gratuita, de los principales museos y centro culturales del país, se tiene programado desarrollar*

*una serie de presentaciones artísticas en la Plaza España integrada por ballet, danza, coros, merengue, música contemporánea, típica, autóctona y sinfónica a cargo de compañías y bandas del Ministerio de Cultura y orquestas de nuestro país.”*

**POR CUANTO:** A que según se indica en el referido informe, se requiere incluir representación musical tradicional, como elemento cultural e integrador, “*...que representen nuestros ritmos y cultura navideña, y a tales fines entendemos que los artistas y agrupaciones que se indican a continuación son los idóneos y no deben faltar en la propuesta, puesto que han construido una carrera que los ha convertido en embajadores y representantes de nuestra identidad musical. Sus presentaciones y puesta en escena califican para ser disfrutadas por toda la familia y sin duda alguna ponen de manifiesto el espíritu navideño y de festividad del dominicano:*” se solicita la contratación de los artistas/agrupaciones musicales siguientes:

- *“Conjunto Quisqueya, (Valenzuela Productions, S.R.L.), agrupación merenguera emblemática con más de 45 años de existencia y que se reúne cada año en la época navideña ya que se ha vuelto ícono de dichas celebraciones tanto en radio como en conciertos y presentaciones populares, contribuyendo no solo al disfrute sino a mantener vivo nuestro merengue de generación en generación.*
- *Jandy Ventura y orquesta, (Pura Sangre Music, S.R.L.) quienes a través de su música llevan el legado de Jhommy Ventura, quien es considerado como una leyenda e ícono del merengue dominicano, a quien en este año de su fallecimiento y como homenaje póstumo, el Ministerio de Cultura ha dedicado el Premio Nacional de la Música 2021, edición merengue.*
- *Xiomara Fortuna, quien es pionera de la fusión Afrocaribeña, conocida como La Reina de la Fusión, sus discos integran lo afro dominicano y convergen con la fusión jazz, reggae, pop, rock contemporáneo, latin, merengue y bachata. Asimismo, se caracteriza por su participación en movimientos sociales y culturales relevantes de nuestro país.”*

**POR CUANTO:** Adicionalmente se solicita la contratación de los animadores para las presentaciones en general que se llevarán a cabo en la Plaza España, indicando lo siguiente:

*“...se requiere contar con animadores del agrado popular y que conecten con la diversidad del público que esperamos recibir en dichas actividades, por lo que proponemos a Juan Carlos Pichardo, Dafne Guzmán, Pamela Sued y Joel López.”*

**POR CUANTO:** La Dirección Financiera ha validado la existencia de fondos en el presupuesto para la contratación de los servicios en cuestión y ha elaborado el correspondiente Certificado de Existencia de Fondos donde se verifica, reserva y hace constar que esta institución cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

**POR CUANTO:** Que el Director Jurídico Interino, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones ha presentado el correspondiente dictamen jurídico sobre el contenido de la referida solicitud y sus anexos, validando que cumple con los requerimientos contenidos en el marco legal vigente.

**POR CUANTO:** Es un principio general de las contrataciones públicas que las compras y contrataciones se lleven a cabo mediante la celebración de procesos de selección abiertos y competitivos, no obstante la normativa establece los casos de excepción cuando existan circunstancias de hecho que de manera

racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación directa con un proveedor específico o un conjunto reducido de los mismos.

**POR CUANTO:** El Artículo 6, Párrafo, Numeral 2) de la Ley No. 340-06 considera como un caso de excepción y no una violación a la ley, la realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

**POR CUANTO:** El Artículo 3, Numerales 4) del Decreto No. 543-12 establece que la contratación por excepción de las obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento también dispone que, para hacer uso de dicha excepción, el Comité de Compras y Contrataciones debe emitir una resolución motivada, recomendando el uso de ésta, previo informe pericial que lo justifique. Adicionalmente, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

**POR CUANTO:** El Artículo 4, Numeral 3) del Decreto No. 543-12, establece que “*Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*” tal y como ha sido el caso, conforme se describe en los Por Cuantos anteriores.

**POR CUANTO:** En vista de los argumentos y motivaciones descritas en el cuerpo de la presente Resolución, este Comité de Compras y Contrataciones considera que se encuentra debidamente justificada la necesidad de ejecutar la contratación de que se trata como un caso de excepción.

**VISTA:** Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTA:** La Resolución 20/2010 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, declarándolo de uso obligatorio para las instituciones sujetas a la Ley No. 340-06 sus modificaciones y reglamentación complementaria.

**VISTA:** El Oficio No. CPD/057/21, de fecha 6 de diciembre de 2021, suscrito por la Sra. Francesca Peña, Asesora del Departamento de Eventos y Protocolo.

**VISTO:** El Informe Pericial, de fecha 1 de diciembre de 2021, suscrito por la Sra. Francesca Peña, Asesora del Departamento de Eventos y Protocolo.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por el departamento de eventos de este Ministerio de Cultura, en aplicación del Párrafo I, del Art. 36, del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006; el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, ha podido establecer que se configura la excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos y por tanto ha decidido lo siguiente:

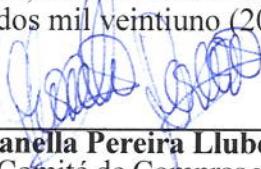
## RESOLUCIÓN

**PRIMERO: AUTORIZAR** el uso de la **EXCEPCIÓN POR OBRAS CIENTIFICAS, TECNICAS, ARTISTICAS O RESTAURACION DE MONUMENTOS HISTORICOS**, prevista en el Artículo 6, Párrafo, Numeral 2), de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006; y el Artículo 3, Numeral 4) de su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012; para la suscripción de Contrato de Servicios Profesionales o emisión de Ordenes de Compra, según sea el caso, para la prestación de los servicios de **Presentaciones Artísticas/Musicales y Animación – Noches de Navidad – Plaza España**.

**SEGUNDO: ORDENA** a la Dirección Administrativa iniciar dicho trámite a través de su Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de conformidad con la presente Resolución y en cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector y la normativa vigente.

**TERCERO: DESIGNA** como peritos del presente proceso a los señores Francesca Peña, Asesora del Departamento de Eventos y Protocolo, Orquidea Ledesma, Encargada Legal de la Dirección Jurídica y Ana Vizcaino, Contadora de la Dirección Financiera.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**Gianella Pereira Lluberas**  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

  
**Jorge Moquete Santos**  
Director Jurídico Interino – Miembros y  
Asesor Legal del Comité de Compras

  
**Amín Germán Disla**  
Director Administrativo - Miembro

  
**Elías Alberto Pérez Perdomo**  
Responsable de Acceso a la Información -  
Miembro